1. OBJETIVO.

Promover y consolidar escenarios de construcción colectiva para garantizar la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en los territorios, como una forma de participación ciudadana que permite a los beneficiarios del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en sus diferentes modalidades de atención y las Estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia, incidir en la gestión pública desarrollada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. ALCANCE. Teniendo en cuenta el contenido de la guía, esta es de aplicación a nivel de Sede Nacional, Regional y/o zonal.

3. DEFINICIONES.

- **Agente Educativo:** Es aquel profesional de las Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas, técnicos y tecnólogos en Atención a la Primera Infancia, profesionales en salud y nutrición, profesionales en bibliotecología, entre otros, que acompaña, interactúa y participa en la atención de las niñas, niños, adolescentes y familias en los diferentes entornos donde se desarrollan.

- **Amenaza de derechos:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.

- **Caracterización:** Proceso orientado a la reflexión de quiénes son, dónde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses, prácticas y fortalezas tienen las familias, los niños y niñas, y las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia usuarias del servicio; información significativa que fundamentará el trabajo con las niñas, niños y sus familias.

- **Ciclos de Menú:** Establece la programación de alimentación diaria, semanal y mensual del servicio.

- **Comité Técnico Operativo:** Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF coordinan acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

- **Corresponsabilidad:** Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).

- **Cuidadores:** Es aquella persona que tiene a su cargo el cuidado de otra que pertenece a su núcleo familia, en calidad de cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente hasta el cuarto grado de

PÚBLICA

consanguinidad, primero de afinidad o primero civil de la persona dependiente, que le presta ayuda permanente para las actividades de la vida diaria.

- **Discapacidad:** "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Colombia con la Ley 1346 de julio de 2009, y declarada exequible por la honorable corte constitucional según sentencia C 293 de 201037).

- **Docente:** Profesional en ciencias de la educación o áreas afines que acompaña el proceso de formación de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.

- **Entornos protectores:** Los entornos protectores son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas, los niños y los adolescentes se desenvuelven, con los cuales interactúan y en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral ya que buscan favorecer la integralidad que a él pertenecen.

- **Enfoque diferencial de derechos:** El enfoque diferencial de derechos propende por mejorar la capacidad de respuesta institucional, para abordar la complejidad que resulta de las intersecciones entre distintas situaciones, condiciones o vulnerabilidades de la población sujeto de atención. El enfoque diferencial de derechos requiere un marco de actuación amplio que permita analizar y diseñar estrategias pertinentes para la población sujeto del ICBF en su conjunto, pero sin perder de vista las particularidades de esos sujetos. Es así como el ICBF entiende el enfoque diferencial como *"un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto – individual o colectivo…, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y a la no discriminación"*. Por lo tanto, su implementación se da a través de acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de la oferta especializada[1]. La doctrina de protección integral en el modelo de enfoque diferencial de derechos está representada en la articulación efectiva que dé respuesta oportuna e integral para niñas, niños, adolescentes y las familias; teniendo en cuenta sus particularidades, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención.

 En este sentido, es importante especificar que el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF contempla cuatro categorías de análisis: discapacidad, género, diversidad sexual y de género (LGBT) y pertenencia étnica, reconociendo a través del concepto de interseccionalidad, que en un mismo sujeto social pueden habitar las diferentes categorías y experimentar así diversas formas de discriminación. Así mismo, debe señalarse que una adecuada aplicación del enfoque diferencial, implica conocer y tener

[1] Resolución 1264 de 2017.

PÚBLICA

como base el marco normativo legal y jurisprudencial que establece criterios de atención diferencial para las poblaciones vulnerables. Trabajar interdisciplinariamente de forma tal que se integre la experiencia práctica de atención adquirida en los diferentes programas respecto a grupos especialmente vulnerables y se retroalimente en un proceso de mejoramiento continuo. Desarrollar actuaciones acordes con las realidades identificadas que permiten generar factores de protección. Identificar los grupos poblacionales o las personas que están siendo atendidas en cada uno de los programas que hacen parte de la oferta institucional del ICBF y de sus situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad. (Tomado de: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos ICBF. 2015).

- **Estrategia:** Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales guían el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.

- **Familia:** Sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad. (Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento y las Familias).

- **Fase de alistamiento:** Corresponde a actividades que se realizan de manera previa a la implementación de la estrategia y que busca disponer de ciertas condiciones para la para la operación.

- **Fase de implementación y cierre:** Corresponde a las actividades que se realizan durante la ejecución del convenio o contrato, que garantizan la puesta en marcha y finalización de la Estrategia.

- **Focalización:** Es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.

- **Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE):** Es una herramienta que permite medir el trabajo para saber cómo se está y cómo se puede mejorar, se realiza a través de una escala del 1 al 10, siendo 10 el valor más alto que se puede obtener en el proceso de evaluación de las Instituciones Educativas. El índice, toma como referencia las Pruebas Saber, pero no sólo se centra en el desempeño académico, tiene en cuenta el progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar.

- **Inobservancia de derechos:** Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- **Interés superior:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. **(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).**

- **Líder comunitario:** Aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo.

- **Manual Operativo:** Documento que se convierte en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones operativas para el desarrollo de un servicio, presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a los actores del SNBF.

- **Minuta Patrón:** Es un modelo de los grupos de alimentos, según las Guías Alimentarias y los porcentajes a suministrar en una o varias comidas al día teniendo en cuenta el valor calórico total por grupo de edad recomendado por ICBF para la población colombiana para la población colombiana mayor de 2 años, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos energéticos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Esta herramienta permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús. Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definido y organizar la ración que se suministra en cada programa o servicio, el ICBF ha planificado la alimentación mediante el establecimiento de una Minuta Patrón acorde a los tiempos de comida a suministrar, los grupos de población beneficiaria y el tipo de ración a entregar.

- **Participante:** Niña, niño, adolescente, padre, madre, cuidador, docente y agente educativo que participa de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos-PARD:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados.

- **Protección Integral:** "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la

PÚBLICA

correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos". **(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).**

- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF:** Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

- **Supervisor:** Es la persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.

- **Vulneración de derechos:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

4. DESARROLLO.

Para actualizar el modelo de implementación de los ejercicios de promoción de la participación significativa denominados "Guardianes del Tesoro" de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se tomará como referencia la serie *Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública*. Este plan fue construido por diferentes instituciones del Estado como: Defensoría del Pueblo, Veeduría Distrital, Ministerio del Interior y de Justicia y Control Social a la Gestión Pública y ha sido diseñado como un instrumento significativo para el ejercicio de la democracia participativa en Colombia, reúne módulos de formación que desarrollan fundamentos éticos, legales, históricos y prácticos para un buen ejercicio ciudadano del control social.

Es por esto, que para la vigencia 2017, desde la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, se tomará como referencia para ampliar la construcción del documento guía para el desarrollo de ejercicios de promoción de la participación significativa, en el marco de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" la serie de Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Publica, publicado en el año 2006.

Control social a la gestión pública:

La ampliación de espacios y modalidades para la participación de los colombianos es un proceso que avanza involucrando tanto a la población como a los organismos públicos. Uno de estos espacios de participación ciudadana en el manejo de lo público es el control social a la gestión pública.

El control social propone la participación inmediata de la sociedad en el control del Estado, como una forma de participación directa que complementa la democracia representativa, va más allá de la fiscalización de los actos y resultados de la administración pública porque está presente en las diversas posibilidades de la participación social, desde la formulación hasta la aplicación de las políticas públicas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Por mandato constitucional, los colombianos tienen derecho de controlar y evaluar la gestión pública, es decir, de juzgar y de valorar si lo realizado por la administración corresponde a lo programado y responde a las necesidades y derechos de las personas. Al controlar la gestión se valora lo que hace las entidades públicas como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ahora bien, para entender en que consiste el control social a la gestión pública, es importante definir lo público:

"Lo público, entendido como lo que es de todos y para todos"[2]; es el conjunto de elementos y acciones de los ciudadanos mediante las cuales buscan la satisfacción de sus necesidades y de la comunidad en general. Bajo este enfoque lo público se refiere a lo común, a lo colectivo, a lo que es de interés y de uso común y por ende es visible a todos[3].

Lo público no es sólo lo que hace el Estado o el gobierno, también comprende lo publico no-Estatal. Lo público estatal hace referencia al Estado, que a través de sus entidades y gobernantes ejerce funciones y presta unos servicios que se consideran públicos y son para el beneficio de la sociedad.

Lo público no-Estatal alude a la intervención ciudadana en los asuntos públicos, por ejemplo, a las organizaciones civiles y sociales dirigidas hacia el interés general[4] que se ocupan de la producción de servicios sociales como la salud, el bienestar familiar y la educación, así como a formas de democracia directa o participativa. También puede definirse como el conjunto de actitudes que favorecen la participación, la representación y la corresponsabilidad de los grupos ciudadanos en la atención y la solución de los asuntos que son de interés común, siendo no solo actores sino coautores en el desenvolvimiento de la vida pública. Es decir, que las acciones de control social que se propondrán realizar más adelante a la Estrategia, aludirán directamente a la intervención ciudadana en lo público no-Estatal.

Una vez, entendido lo público, la *serie Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública* define el control social, **como una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar como se desarrolla la gestión pública**. Es decir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, la administración y manejo de recursos, el tiempo y lugar de realización de servicios y programas del Estado, todo ello con el fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos, la **eficiente y transparente utilización de recursos**, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines del estado. Este control social a la gestión pública se realiza a través de las observaciones, sugerencias y llegado el caso mediante denuncias.

El control social no sólo observa las posibles desviaciones a los acuerdos sociales (corrupción), sino el cumplimiento de los términos del acuerdo social, es decir, la satisfacción de las necesidades básicas, la

[2] BRESSER PEREIRA, Luis Carlos; CUNIL GRAU, Nuria. Entre el Estado y el mercado. Lo público no estatal. Lo público y los derechos republicanos. Pág. 31.
[3] CUNILL. GRAU. Nuria. Repensando lo público a través de la sociedad. CLAD Editorial Nueva Sociedad 1997, pág. 24.
[4] CUNILL, GRAUD. Nuria. Repensado lo Público a través de la sociedad. CLAD Editorial Nueva Sociedad, 1997, pág.12.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

redistribución y ejercicio equilibrado del poder, los procedimientos democráticos y la asignación transparente de recursos.

Los ciudadanos no deben limitar sus derechos políticos y sociales a la elección de sus representantes (incluso de los mejores); su rol también debe involucrar una nueva relación con el Estado y los gobernantes, en el que cobra especial relevancia el acompañamiento de la ciudadanía participativa con incidencia y vigilante de las decisiones políticas que se tomen a favor del interés general. Los ciudadanos deben ser mucho más proactivos, asumir la gestión de diversos asuntos públicos, y actuar veedores del funcionamiento del aparato del Estado.[5]

En conclusión, el control social, es una práctica democrática que promueve la organización social y fortalece el tejido social, superando la visión individual y de mercado, en el que los ciudadanos solo ejercen control social cuando interponen una queja o un reclamo y se promueve como una práctica democrática que se desarrolla en el marco del modelo de democracia participativa. Por ello, desde la Constitución Política de Colombia (artículos 2°, 3°, 103°, y 207° entre otros) se establece que los ciudadanos podrán vigilar la gestión pública y sus resultados.

En el artículo 103 del ordenamiento constitucional se señala que "El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación, en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan"

De igual forma la Ley 134 de 1994, en su artículo 100 establece que las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de participación establecido por la Constitución Política para que los ciudadanos se organicen y vigilen lo que hace el gobierno. Es decir, es una de las formas de hacer control social a la gestión pública.

Impacto del Control Social

Adecuadamente ejercido, el control social debe ser propositivo y proactivo, con el fin de contribuir al mejoramiento de dos aspectos: la forma en que la administración pública suministra bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades ciudadanas, y la apropiación y uso que de ellos tiene la ciudadanía.

La gestión en la administración pública mejora cuando es participativa. Esto significa que la administración conoce, estudia y responde a las razones de la ciudadanía al presentar proyectos, observaciones, sugerencias, peticiones, demandas y denuncias sobre algunos aspectos de la gestión. Mejora cuando es pertinente y corresponde a las necesidades de las comunidades; cuando es eficiente,

[5] VALERA B., Edgar, *Manual de control fiscal, participación ciudadana y lucha contra la corrupción,* Cali: Contraloría Santiago de Cali. 2003.

porque cumple las metas de sus proyectos, invirtiendo los recursos asignados en el plazo previsto; cuando es oportuna para ocurrir en el momento adecuado; cuando es transparente y comprensible para la gente y cuando se ajusta a las normas que se regulan.

El comportamiento ciudadano frente a la gestión de lo público mejora cuando: el uso que hacen los ciudadanos de los bienes y servicios corresponde al propósito para el que fueron dados, cuando conoce lo que ella hace y cuando se dirige a ella haciendo adecuado uso de los instrumentos y herramientas que brinda la ley.

Características de un proceso de control social:

- ✓ ***Propuestas***, orientando a la administración sobre lo que quiere la comunidad y el porqué.
- ✓ ***Oportunidad***, buscando un impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado.
- ✓ ***Actitud respetuosa***, asumiendo que a través del control social los ciudadanos son colaboradores de la administración.
- ✓ ***Conocimiento,*** solicitando con precisión lo que se requiere, promoviendo que la administración entregue la información de forma clara, suficiente y oportuna y haciendo una revisión seria de ella.
- ✓ ***Solidaridad,*** en representación de las comunidades destinatarias de la gestión.
- ✓ ***Responsabilidad,*** para asumir las consecuencias positivas y negativas de las acciones que se adelantan.
- ✓ ***Realismo,*** para entender las posibilidades reales de la administración para ejecutar cabalmente su gestión. Para saber que pedir, que esperar y de cual instancia de la administración.
- ✓ ***Argumentos y razones objetivas***, que les permitan explicar a la administración lo que observan de su gestión.

En todo caso, el control social que realice cualquier ciudadano no debe ser únicamente de evaluación frente a lo que se realizó previamente, por el contrario, debe ser entendido como un proceso organizado y orientado a garantizar que se cumplan los fines sociales con calidad, transparencia y equidad.

CONTEXTUALIZACIÓN DERECHO FUNDAMENTAL A LA PARTICIPACIÓN

Considerando el marco de referencia anterior y con el propósito de ofrecer una ruta de acción para la presentación, visibilización y realización de los ejercicios de participación significativa y control social denominados "Guardianes del Tesoro"; se presenta a continuación aproximación teórica al derecho fundamental a la participación, que deberá ser tenido en cuenta para poner en marcha la ruta de implementación.

Definiendo la participación de niños, niñas y adolescentes:

Las definiciones sobre participación infantil y adolescente basan sus fundamentos en lo señalado por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que representa el marco jurídico más importante para promover los derechos de la infancia y la adolescencia y ubica la participación como principio, proceso y derecho, la mayoría de las definiciones ponen en evidencia en mayor o menor medida algún aspecto señalado en la CDN.

Sólo para recordar: el derecho a la participación se sustenta en diferentes artículos, principalmente:



Ahora bien, en el ejercicio de definir el concepto de participación, se remota al estudio sobre participación dirigida por Ángel Espinar (2002) cuyos resultados se publicaron en el documento "El ejercicio del poder compartido" por Save the Children, recogieron opiniones de niños, niñas, adolescentes y adultos vinculados con proyectos afines a este tema, a partir de las cuales se construye una definición de participación:

"*La participación de niños, niñas y adolescentes es entendida como ejercicio del poder de los niños, no una relación basada en la fuerza, el dominio o el control, sino en las posibilidades de acción que cada actor puede emprender dentro de una relación. Por otro lado, la participación infantil constituye el ejercicio del poder de los niños, toda vez que su capacidad de actuar por iniciativa propia no está limitada por la acción y la palabra del mundo adulto. Visto de otra manera, el derecho a participar es vulnerado por las relaciones asimétricas de poder establecidas por los adultos. En ese sentido, la participación como ejercicio del poder implica una posición de los niños en las relaciones con otros, especialmente en los campos de decisión que afectan sus vidas. El ejercicio del poder de los niños se traduce en el derecho a opinar (Art. 12 Convención); es decir, a actuar a través de la palabra ante otros y con otros sobre los asuntos que los afectan. En definitiva,* ***la participación se hace visible cuando los niños toman parte en las decisiones que tienen que ver con sus vidas***".

La participación también puede ser entendida como un proceso que hace efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser informados, emitir opinión, ser escuchados e incidir en la toma de las decisiones que los involucran, en el ámbito familiar, judicial, educativo, de la salud, institucional,

comunitario y de las políticas públicas, siguiendo siempre los Principios de No Discriminación, de Autonomía Progresiva, de Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes y del Derecho a la vida. Instituto Interamericano del Niños, la Niña y Adolescentes –IIN-. Junio 2010.

Por su parte, Roger Hart, define la participación como un derecho fundamental de la ciudadanía y se refiere de manera general a los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. (Hart, 1993). La garantía de este derecho permite que niños, niñas y adolescentes se sientan parte de una sociedad que los respeta, escucha y se interesa por ellos. De manera colectiva, este derecho se garantiza cuando el Estado se compromete con políticas públicas que incorporan en todo su ciclo la participación significativa y reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares activos de derechos, ciudadanos y actores de su propio desarrollo individual y social y su actuación en la toma de decisiones como elemento central en todos los ámbitos en los que se desenvuelven.

Si se les asume a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos, sujetos titulares de derechos y sujetos políticos del territorio, la promoción de su derecho a la participación no puede ser entendida como un acto de condescendencia adulta, o como un detalle emotivo en los procesos locales, sino como un proceso formativo de construcción de ciudadanía y como un indicador de la calidad de la democracia en el territorio.

Permitir el agenciamiento de niños, niñas y adolescentes en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven implica que las personas adultas se dispongan a enriquecer sus concepciones y perspectivas sobre la primera infancia, la infancia y la adolescencia; sus procesos de desarrollo físico, cognitivo, emotivo y expresivo. En particular, es importante que aquellas personas adultas que interactúan directamente con grupos de niños, niñas y adolescentes fortalezcan su capacidad reflexiva y critica en su rol como acompañantes en el proceso de desarrollo de su autonomía para ir ampliando el alcance de sus decisiones, así como su capacidad de dialogo con las formas de pensamiento y expresión de los grupos con los que entra en relación.

No podemos olvidar que la familia también es corresponsable en la garantía del derecho a la participación y se convierte en defensora cuando facilita la construcción de un dialogo más amables, haciendo un esfuerzo por escuchar sus voces, concediendo tiempo suficiente y de calidad y tomando en cuenta su opinión para la construcción de proyectos familiares que beneficien a todos sus integrantes. Es así como promover la participación al interior de la familia, permite que se afiance la confianza y fortalezca la autoestima de los niños, niñas y adolescentes, desarrolla su capacidad de vincularse con otros, de escuchar, de cuidar, de organizarse y de incidir, facilita la construcción entre hermanos y niños, niñas y adolescentes de su misma edad, también con las personas adultas en desarrollo de un dialogo intergeneracional que fortalece entornos más amables y propicios para garantizar sus derechos.

Las familias están llamadas a reconocer la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para crear asuntos nuevos, para proponer ideas, para disentir, para debatir, para construir y para participar en la toma de decisiones. "Se aprende a participar, participando", es clave que la promoción del derecho a la participación no se conciba como un asunto exclusivo de lo público, sino un reconocimiento de la vida cotidiana, de la interacción en espacios familiares y que puede ser dada a cualquier edad y a lo largo del

ciclo vital, pues cualquier niño, niña y adolescente tiene derecho a participar, de acuerdo con el desarrollo de sus propios intereses y su lenguaje.

El aprendizaje de la participación se da en el seno de una sociedad intergeneracional. De allí la importancia de la transmisión de los valores y modelos que sostienen y dan sentido a los procesos participativos. Aquellos niños que ven participar a sus mayores, involucrarse colectivamente en los problemas colectivos, gozar y sufrir por los logros y dificultades de su comunidad incorporaran con más facilidad las habilidades y actitudes que la participación requiere. En síntesis, podríamos concluir que educar en derechos no es educar para participar sino educar a través de la propia participación, no es necesariamente una educación curricular sino una promoción de aprendizajes que debe articular distintas estrategias y transversalizar diversos espacios cotidianos (familia, escuela, comunidad, etc.).

De esta manera, teniendo en cuenta que todas las personas se constituyen como ciudadanos y ciudadanas con el hecho del nacimiento, a continuación, se presentan algunos conceptos de ciudadanía y democracia como elementos constitutivos de la participación significativa.

- **Ciudadanía:** Es la virtud que adquieren las personas al pertenecer a una determinada comunidad socio-política, la cual es posible mediante su reconocimiento como un sujeto de derechos y deberes, con capacidad de participar en la toma de decisiones que convienen a dicha comunidad y con posibilidades de auto determinarse. La ciudadanía plena es posible mediante la generación de capacidades para ejercer una participación significativa tanto en los diferentes ámbitos de la vida social, como en los asuntos relacionados con la gestión pública.
- **Democracia:** poder del pueblo, de la gente, es decir, el poder que todos tenemos para participar activamente en los procesos destinados a la organización de la sociedad.

- **Democracia representativa:** se basa en la delegación del poder de cada uno a un ciudadano que es elegido como representante de los intereses de la colectividad a la que pertenecen los ciudadanos.

- **Democracia participativa:** se basa en la participación activa de los ciudadanos en los diferentes escenarios en los que se toman decisiones en torno al interés colectivo.

El reconocimiento y el fortalecimiento del derecho a participar requieren de condiciones y capacidades por parte de todos los actores implicados. Para ello, deben existir los medios y espacios adecuados para hacerlo posible. De acuerdo con Díaz Gómez (2001), formar ciudadanía desde y para la democracia implica contar con espacios y oportunidades que promuevan habilidades y concepciones democráticas y ciudadanas, asumir deberes y derechos que socialmente se han acumulado como legado cultural, lo que conduce a la participación activa en los procesos públicos. Constituirse como nuevos sujetos en aspectos simbólicos y éticos, demanda la articulación de los sistemas de educación formal y no formal, el acceso al conocimiento y a la información necesaria para la participación ciudadana y la formación en valores y competencias; igualmente requiere trascender la lógica individual para acceder a puntos de vista universales.

Condiciones de un proceso de participación:

La participación significativa se realiza cuando niños, niñas y adolescentes toman parte en decisiones compartidas con otros en los asuntos que afectan sus vidas y las de su comunidad. Para que ello sea posible se requiere una serie de condiciones que rodeen el ejercicio y la construcción de la garantía del derecho a la participación:

Reconocimiento de la capacidad de agencia de niños, niñas y adolescentes.

Si se les asume como ciudadanos, sujetos titulares de derechos y sujetos políticos del territorio, en virtud de lo expresado previamente, la promoción de su derecho a la participación en todos los ámbitos en los que se desenvuelven no se puede ordenar como un acto de condescendencia adulta, o como un detalle emotivo en los procesos locales, sino como un proceso formativo de construcción de ciudadanía y como un índice fiel de la calidad de la democracia en el territorio.

Reflexividad en las personas adultas.

Llegar a este reconocimiento y promover el agenciamiento de niños, niñas y adolescentes en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven implica que las personas adultas se dispongan a enriquecer sus concepciones y perspectivas sobre la primera infancia, la infancia y la adolescencia; sus procesos de desarrollo físico, cognitivo, emotivo y expresivo; y sobre los rasgos, metodologías y condiciones de los procesos de participación, por lo cual la gestión del talento humano y los procesos formativos con personas adultas son clave como parte del capital cultural local a construir. En particular, es importante que aquellas personas adultas que interactúan directamente con grupos de niños, niñas y adolescentes fortalezcan su capacidad reflexiva y crítica frente a su rol como acompañantes del proceso de desarrollo de su autonomía para ir ampliando el alcance de sus decisiones, así como su capacidad de diálogo con las formas de pensamiento y expresión de los grupos con los que entran en relación.

Valoración de la vida cotidiana.

Atendiendo a la condición procesual del derecho a la participación, "se aprende a participar, participando", es clave que su promoción no se destine al desarrollo de oportunidades esporádicas, formales, protocolarias y artificiosas, sino que, en reconocimiento de la vida cotidiana como contexto de comprensión y realización de tal derecho, se oriente a la instauración de prácticas de participación en la cotidianidad de los ámbitos en los que se desenvuelve la vida de los niños y a que los procesos formativos de la subjetividad política y la participación en el ciclo de las políticas públicas no tenga una condición exógena o excepcional, sino que, justamente, en interacción entre los ámbitos referidos sea una experiencia posible y cercana para los niños, niñas y adolescentes del territorio.

Seis claves para promover procesos de participación a través de la realización de ejercicios de control social:

A las condiciones anteriores se agregan las propuestas por Seis Claves (2008), documento desarrollado por la Mesa Nacional de Participación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Con base en ellas es posible plantear que ellos y ellas tienen derecho a participar:

1. *A cualquier edad.*

La participación debe promoverse a todo lo largo del ciclo vital pues cualquier niño, niña o adolescente tiene derecho a participar, de acuerdo con el desarrollo de sus propios intereses, contextos y lenguajes.

2. *En condiciones de equidad.*

No hay ninguna condición o situación personal o colectiva –como la etnia, el género, la situación de discapacidad, las afectaciones por el conflicto, entre otras–, que pueda usarse como excusa para impedir o limitar su participación. En los casos que se requiera y a partir del enfoque diferencial, se deben tomar medidas afirmativas para posibilitar una participación significativa.

3. *En múltiples escenarios, niveles y formas.*

La pluralidad de ámbitos y edades ya señalada requiere metodologías diferenciadas de participación de niños, niñas y adolescentes, "acordes con sus grados de desarrollo, inquietudes, intereses, saberes, formas de expresión y con el grado en que deseen vincularse en los procesos participativos" (Mesa Nacional de Participación…, 2008: 17). Ello implica reconocer, disponer y promover en los diversos procesos a adelantar diversos componentes de la participación:

- ✓ **Información:** Derecho a buscar, recibir, y difundir informaciones e ideas de todo tipo sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por los niños, niñas y adolescentes (art. 13 de la CDN).

- ✓ **Consultas:** Su metodología debe asegurarles verdaderos espacios de libre expresión para compartir su opinión con otros y hacerse escuchar.

- ✓ **Deliberación:** Oportunidades igualitarias para que sus expresiones, opiniones, acciones y aportes sean analizados, discutidos y valorados por todos los actores implicados.

- ✓ **Construcción de consensos:** La inclusión de diferentes opiniones y formas de expresión y la deliberación se orienta fundamentalmente a la construcción de decisiones colectivas para el mejoramiento del bienestar de niños, niñas y adolescentes, y el de sus comunidades y territorios.

4. *En un ambiente favorable.*

Es aquel que provee a niños, niñas y adolescentes de vivencias y conocimientos clave para ampliar su capacidad de participar y tomar decisiones con impacto en sus vidas y realidades. Por ello los espacios, muebles, objetos y metodologías deben ser pertinentes y, al mismo tiempo, flexibles, pues niños, niñas y adolescentes toman parte en su diseño o bien en sus ajustes y cambios, de acuerdo con sus necesidades, intereses y preferencias.

Así mismo, deben sentir seguridad y protección en los procesos y ámbitos de participación; esto implica prevenir la ocurrencia de cualquier forma de maltrato, abuso o explotación en los procesos de participación y, si infortunadamente llegan a ocurrir, tener previstos procedimientos oportunos y completos de detección, denuncia y restitución de derechos".

5. *De modo autónomo, integral y continuo.*

La participación debe ser un proceso continuo, esto quiere decir, que debe ofrecer posibilidades y condiciones para que niños, niñas y adolescentes participen en procesos y no sólo en eventos puntuales de acuerdo con sus intereses y su disponibilidad. En el marco de la construcción de ciudadanía y respecto de la gestión pública en los territorios se espera que, en su calidad de ciudadanos, niños, niñas y adolescentes participen en todo el ciclo de la política pública (formulación, implementación, monitoreo y evaluación).

Esta condición también implica que la participación debe ser voluntaria y consciente, y que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a escoger sus propias formas de participación y estar en libertad para crear sus propias formas organizativas y de movilización, obviamente dentro del marco legal vigente.

6. *Con un impacto real.*

En consideración de los rasgos ya referidos de una participación significativa, ésta debe orientarse no sólo a la vivencia de acciones de información, consulta y deliberación por parte de niños, niñas y adolescentes, sino a la generación de dinámicas para que estas experiencias se plasmen finalmente en decisiones y resultados verificables para la garantía de sus derechos o para el beneficio de sus comunidades. Así sus perspectivas, opiniones e iniciativas pueden enriquecer de manera cierta tanto las políticas sociales como las de desarrollo de sus territorios.

Habilidades para alcanzar durante la implementación de "Guardianes del Tesoro":

A través de la realización de ejercicios de promoción de la participación significativa y control social denominados "Guardianes del Tesoro", se espera que los niños, niñas y adolescentes beneficiarios alcancen las siguientes habilidades:

- ✓ **Autoconocimiento:** Confianza en sí mismo, y fortalecimiento de su autoestima.
- ✓ **Pensamiento crítico:** Apropiación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" y su reconocimiento como espacio vital para el desarrollo y la construcción del proyecto constructivo y positivo de vida.
- ✓ **Pensamiento creativo:** Generación de espacios para el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable y mejora la gobernabilidad.
- ✓ **Toma de decisiones:** Toma de decisiones públicas sobre temas de infancia y adolescencia al asegurar que quienes tienen la experiencia directa de su situación puedan hacer escuchar su voz (identificación de problemas y la priorización de las acciones).

PÚBLICA

- ✓ **Manejo de problemas y conflictos:** Promover la transparencia en la acción del Estado y la pertinencia en el desarrollo de las políticas públicas. Además de proponer alternativas de atención a problemas sociales y comunitarios.

- ✓ **Relaciones interpersonales:** Desarrollar en niños, niñas y adolescentes su capacidad de vincularse con los otros, de escuchar, de cuidar, de organizarse y de incidir.

- ✓ **Empatía:** Permitir el reconocimiento y la valoración de la diversidad y las diferencias, en términos de etnia, género, lengua, edad, etc. en un marco de solidaridad y responsabilidad.
- ✓ **Manejo de emociones y sentimientos:** Facilitar la construcción entre pares y también con las personas adultas en desarrollo de un diálogo intergeneracional para el fortalecimiento de entornos más amables y propicios para garantizar sus derechos.

- ✓ **Pensamiento crítico:** Fortalecer una cultura democrática de convivencia y respeto que potencia el desarrollo de niñas, niños, adolescentes y el de sus comunidades.

Resultados de la implementación de ejercicios de participación significativa y control social denominados "Guardianes del Tesoro":

A través de la implementación de "Guardianes del Tesoro" se espera alcanzar los siguientes resultados:

- ✓ Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" con acciones participativas y con decisiones democráticas consultadas.

- ✓ Cualificación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" acorde con las necesidades de niños, niñas y adolescentes.

- ✓ Niños, niñas y adolescentes capaces de incidir en las decisiones colectivas del territorio.

- ✓ Valoración de las expresiones, opiniones y acciones de niños, niñas y adolescentes, y abordaje de las mismas como propuestas válidas incluidas en la Estrategia.

- ✓ Mayor pertinencia en el análisis, diseño e implementación de la Estrategia orientados a la prevención de la vulneración de derechos basados en las categorías de derechos.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN
EJERCICIOS "GUARDIANES DEL TESORO"
(Vigencia 2017)

A continuación se presenta serie de pasos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" ejerzan su derecho a la participación y prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones del operador del servicio:

PÚBLICA

Pasos:

1. **Formación a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la Estrategia en el derecho fundamental a la participación y control social a la gestión pública.**

Antes de iniciar el proceso de conformación de los comités de control social denominados "Guardianes del Tesoro", el socio estratégico deberá explicar a los niños, niñas y adolescentes, en un lenguaje comprensible, lo siguiente:

a) ¿A que hace referencia el derecho fundamental a la participación?
b) ¿Qué es control social a la gestión pública?
c) ¿Cuáles son las condiciones de un proceso de participación?
d) ¿Qué habilidades se espera desarrollen los niños, niñas y adolescentes, a partir de la realización de "Guardianes del Tesoro"?
e) ¿Cuáles son los principales resultados que se esperan lograr con la realización de "Guardianes del Tesoro"?

El operador del servicio podrá utilizar como referencia para construir sus respuestas, los siguientes documentos:

- *Documento guía para el desarrollo de ejercicios de promoción de la participación significativa y control social denominados "Guardianes del Tesoro" en el marco de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores". (Contextualización derecho fundamental a la participación)*

- *Serie de herramientas de participación - Guía No. 1 Para la promoción y la garantía del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.*

- *Serie Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública.*

2. **Conformación de comités de control social denominados "Guardianes del Tesoro":**

Para dicho ejercicio el operador conformará un comité integrado por mínimo **(3)** y máximo **(7)** niños, niñas o adolescentes participantes de la Estrategia. No podrán ser parte integral del comité el aliado estratégico o los referentes de niñez y adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pues estos son los encargados de prestar el servicio. Su función estará orientada a brindar toda la asistencia técnica requerida por el comité de control social "Guardianes del Tesoro" para su adecuado funcionamiento, así como el apoyo que se solicite para gestionar los espacios en los que participará el comité.

Meta vigencia 2017:

No.	REGIONAL O ZONA	TOTAL NIÑOS, NIÑAS Y	EJERCICIOS GUARDIA	No. DE COMITÉS DE GUA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1	Amazonas	96	3	1
2	Antioquia 1	864	57	19
3	Antioquia 2	720	57	19
4	Arauca	240	6	2
5	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	120	3	1
6	Atlántico 1	480	9	3
7	Atlántico 2	336	6	2
8	Bolívar	264	18	6
9	Boyacá	240	15	5
10	Caldas	144	12	4
11	Bogotá, D.C. 1	528	9	3
12	Bogotá, D.C. 2	528	9	3
13	Caquetá	552	12	4
14	Casanare	192	6	2
15	Cauca 1	576	33	11
16	Cauca 2	552	33	11
17	Cesar	432	15	5
18	Chocó	480	15	5
19	Córdoba 1	384	24	8
20	Córdoba 2	264	24	8
21	Cundinamarca	360	18	6
22	Guainía	72	3	1
23	Guajira	528	12	4
24	Guaviare	144	3	1
25	Huila	96	12	4
26	Magdalena	528	15	5

PÚBLICA

27	Meta	312	12	4
28	Nariño 1	864	48	16
29	Nariño 2	624	48	16
30	Norte de Santander	432	15	5
31	Putumayo	456	9	3
32	Quindío	120	6	2
33	Risaralda	336	9	3
34	Santander	216	42	14
35	Sucre	192	15	5
36	Tolima	192	15	5
37	Valle del Cauca	504	42	14
38	Vaupés	48	3	1
39	Vichada	96	3	1
TOTAL		**14.112**	**696**	**232**

El operador del servicio asumirá la Secretaria Técnica del comité, es decir que será el encargado de registrar mediante acta y en términos de niños, niñas y adolescentes, los ejercicios de control social que se realicen durante la operación de la Estrategia.

Por otro lado, el operador del servicio deberá entregar por cada ejercicio de participación:

a) Formato diligenciado Directorio conformación del comité "Guardianes del Tesoro", el cual dará cuenta de la conformación del comité (el formato será entregado al operador por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF)
b) Formato diligenciado de "Acta de Reunión" el cual deberá tener la firma de los integrantes del comité "Guardianes del Tesoro"

3. Funciones del comité de control social:

En lenguaje amigable para los niños, niñas y adolescentes, una vez conformado el comité de control social "Guardianes del Tesoro" según meta relacionada anteriormente, el operador del servicio y el ICBF, explicarán a los niños, niñas y adolescentes, lo siguiente:

a) Funciones del comité de control social "Guardianes del Tesoro".
b) Actividades a desarrollar por el operador del servicio en el marco de la Estrategia.
c) Materiales y refrigerio que se compromete entregar el operador durante la prestación del servicio.

PÚBLICA

Siendo funciones del comité de control social "Guardianes del Tesoro":

- ✓ Discutir, proponer e incidir en la prestación del servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brindado a través de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

- ✓ Diligencia de directorio de integrantes comité "Guardianes del Tesoro"

- ✓ Realización de tres ejercicios de participación, con los siguientes momentos: (i) conformación de los grupos, (ii) formulación participativa de oportunidades de mejora para la Estrategia y (iii) presentación de resultados de mejora por parte del operador a los grupos de "Guardianes del Tesoro"

- ✓ Definición de al menos dos componentes de la Estrategia a los que se le va a realizar control social y vigilancia por parte del comité "Guardianes del Tesoro"

Para todos los ejercicios de control social que se realicen será necesario contar con soporte de listado de asistencia, acta de reunión y fotografía del encuentro.

4. Definición de al menos (2) componentes a los que se les va a realizar control social en la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores":

Los comités de "Guardianes del Tesoro" son espacios creados como mecanismo para ejercer el control social a la Estrategia y ejercerán específicamente la vigilancia de:

a. La cobertura efectiva de los beneficiarios y su focalización según los criterios establecidos en el Manual Operativo de la Estrategia.

b. Calidad en la prestación del servicio: a) Talento Humano () b) Refrigerio () c) Actividades () d) Materiales para el desarrollo de las actividades () f) Espacio físico donde se desarrolla la actividad ()

c. Propuesta metodológica.

d. OTRO: () Cuando el comité "Guardianes del Tesoro" decida no seleccionar ninguno de los criterios anteriores.

5. Realización de ejercicios de control social denominados "Guardianes del Tesoro":

5.1 El primer ejercicio de control social, será entendido como la **conformación del comité de control social "Guardianes del Tesoro" y definición de al menos dos (2) componentes a los que se va a realizar control social**, según los criterios descritos en párrafos anteriores.

Productos:

PÚBLICA

a) Formato diligenciado Directorio conformación del comité "Guardianes del Tesoro", el cual dará cuenta de la conformación del comité (el formato será entregado al operador por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF)

b) Formato diligenciado de "Acta de Reunión" el cual deberá tener la firma de los integrantes del comité "Guardianes del Tesoro" y dará cuenta del proceso de conformación del comité.

5.2 El Segundo ejercicio de control social, será entendido como la **formulación participativa de oportunidades de mejora para la Estrategia**, a partir de las observaciones de los miembros del comité de control social en el desarrollo de las actividades y la vigilancia de los componentes seleccionados para realizar control social.

Productos:

a) Acta que deje claramente consignadas las oportunidades de mejora identificadas por los miembros del comité de control social "Guardianes del Tesoro", listado de asistencia de los miembros del comité que participaron en el ejercicio y registro fotográfico.

5.3 El tercer ejercicio de control social, será entendido como la **presentación de resultados de mejora por parte del operador del servicio a los comités de control social "Guardianes del Tesoro".** Para realizar con éxito este ejercicio, previamente el operador y el ICBF deberán revisar en comité técnico las oportunidades de mejora encontradas por el comité de control social "Guardianes del Tesoro" y levantar una breve propuesta de mejora o respuesta frente a las situaciones identificadas por los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la Estrategia.

Productos:

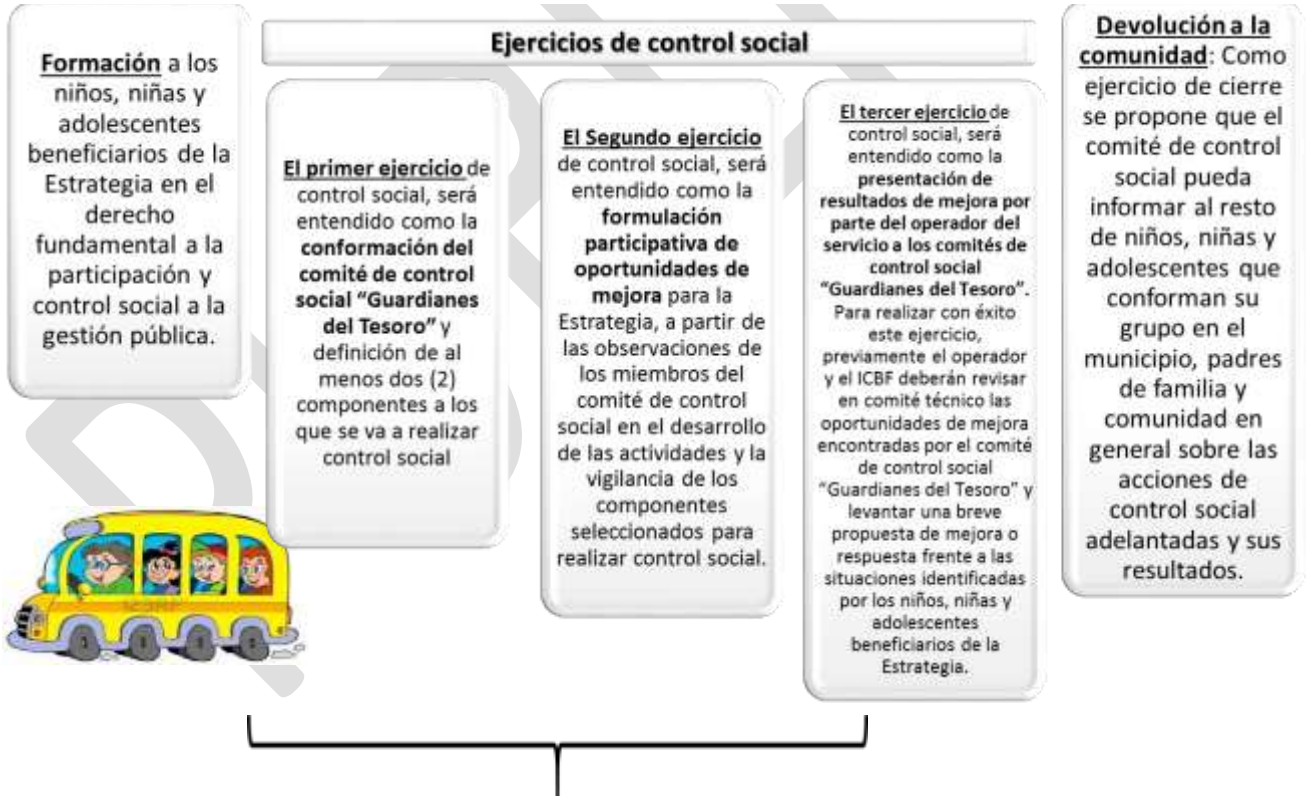
a) Acta que dé cuenta de la devolución del ICBF y el operador del servicio al comité de control social "Guardianes del Tesoro", listado de asistencia de los miembros del comité que participan en el ejercicio de devolución y registro fotográfico.

b) El operador del servicio deberá presentar al final un documento de análisis de los ejercicios realizados anexando dichos ejercicios.

5.4 Devolución a la comunidad: Como ejercicio de cierre se propone que el comité de control social "Guardianes del Tesoro" pueda informar al resto de niños, niñas y adolescentes que conforman su grupo en el municipio, padres de familia y comunidad en general sobre las acciones de control social adelantadas y sus resultados. Esta narración debe hacerse en términos de los niños, niñas y adolescentes y tiene como propósito que el comité de control social pueda contar su experiencia de veeduría en el ejercicio de su derecho fundamental a la participación.

PÚBLICA

Esquema ruta:



CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL

ARCHIVO	FINALIDAD	FECHA DE REPORTE
DOCUMENTO GUÍA PARA EL DESARROLLO DE EJERCICIOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y CONTROL SOCIAL DENOMINADOS "GUARDIANES DEL TESORO" EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"	Recoge las orientaciones técnicas para implementar el desarrollo de ejercicios de promoción de la participación significativa.	Para consulta y es entregado por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.
DIRECTORIO DE CONFORMACIÓN COMITÉ "GUARDIANES DEL TESORO" (1 Ejercicio)	Recoger de manera sistematizada el total de los integrantes que conforman el comité "Guardianes del Tesoro", suscrito por los niños, niñas y adolescentes y participantes de la comunidad.	Determina la Coordinación de la Estrategia por parte del ICBF.
FORMATO DILIGENCIADO DE "ACTA DE REUNIÓN" EL CUAL DEBERÁ TENER LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ "GUARDIANES DEL TESORO" Y DARÁ CUENTA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. (1 Ejercicio)	Recoge de manera resumida el proceso adelantado por el operador para la conformación de los comités de "Guardianes del Tesoro".	Determina la Coordinación de la Estrategia por parte del ICBF.
ACTA QUE DEJEN CONSIGNADAS LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL "GUARDIANES DEL TESORO" (2 Ejercicio)	Recoge la formulación participativa de oportunidades de mejora encontrados por los niños, niñas y adolescentes que conforman el comité "Guardianes del Tesoro", a partir de los componentes seleccionados para realizar control social y vigilancia.	Determina la Coordinación de la Estrategia por parte del ICBF.
ACTA QUE DÉ CUENTA DE LA DEVOLUCIÓN DEL ICBF Y EL OPERADOR DEL SERVICIO AL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL "GUARDIANES DEL TESORO" (3 Ejercicio)	Recoge la presentación de resultados de mejora por parte del operador del servicio a los grupos de "Guardianes del Tesoro".	Determina la Coordinación de la Estrategia por parte del ICBF.

PÚBLICA

INFORME FINAL DE ANÁLISIS DE LOS EJERCICIOS REALIZADOS, ANEXANDO DICHOS EJERCICIOS.	-Experiencia de participación de los niños, niñas y adolescentes en la Estrategia. -Oportunidades de mejora presentadas por los niños, niñas y adolescentes que conforman el comité "Guardianes del Tesoro" -Incidencia – Posibles alternativas presentadas por el operador del servicio al comité "Guardianes del Tesoro"	Al finalizar el contrato o convenio.

5. ANEXOS: NA

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA: NA

7. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F9. P1.MI	Formato Acta de Reunión

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
		Documento nuevo

PÚBLICA